



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 125-DG-HHV-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 17 de Julio de 2014

Visto el Memorandum N° 700-OP-HHV-14 de la Oficina de Personal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00674 aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto 2014 establece que partir de su vigencia los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, será percibidos como Incentivo Único, el cual consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, razonamiento y/o movilidad o de similar denominación, a fin de que sean otorgados de manera mensual;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Personal y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remiten la documentación pertinente para el otorgamiento del Incentivo Único (Productividad Diferenciada) por la suma de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 114,847.76) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a ser abonados en el presente mes de Julio 2014;



De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA que aprueba en vía de regularización las escalas por unidades ejecutoras de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 – Ministerio de Salud y Resolución Directoral N° 025-DG-HHV-2003 sobre Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos Laborales y Estímulos al personal nombrado y destacado del Hospital Hermilio Valdizán;



Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos a favor del SUB CAFAE del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017, para el pago del Incentivo Único a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, correspondiente al mes de JULIO 2014, por la suma total de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES (S/. 114,847.76), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.-----



Artículo 2°.- La transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Hermilio Valdizán, se efectúa con cargo a la Cadena de Gasto 2.1.11.21.-----

Regístrese y Comuníquese,

AAA/GCV/NSC/DBV/pnc
Distribución
D. General
C.E.A.
OCI
Informática ✓
Economía
SUB CAFAE HHV
ETRBPP
Secretaría



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albán
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326